

CONSTANCIA DE FIJACION DE LISTA DE TRASLADOS

El día de hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) se fija en lista de traslado el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado judicial del señor WILSON CAMARGO ORTIZ, parte demandante, en contra del auto de fecha 3 de junio último. El traslado corre por un término de tres (03) días, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del Art. 319 del C.G.P., en concordancia con el Art. 110 del C.G.P.

Vence el próximo veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2.022), a las cuatro de la tarde (4:00 PM).

Bucaramanga, 16 de junio de 2022.

Firmado Por:

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa452f613b0419ad3f5101796299543b621857f6c9162ff7ec6e2cab4448100**

Documento generado en 15/06/2022 12:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

recurso reposición en subsidio apelación

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/06/2022 11:20

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Luis Fernando Pico Vega <lfpive_1@hotmail.com>

Enviado: martes, 7 de junio de 2022 10:09 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DENUNCIA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA

BUCARAMANGA (SDER.)

REF.: PROCESO VERBAL DE MODIFICACION DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y REGLAMENTACION DE VISITAS. RADICADO No. 2022-0233-00.-

LUIS FERNANDO PICO VEGA, mayor de edad, vecino de Floridablanca (Sder.), identificado con la cédula de ciudadanía 5.625.797 expedida en Charalá y portador de la Tarjeta Profesional de abogado 110.813 del C. S. de la J., actuando conforme al poder conferido por el Señor WILSON CAMARGO ORTIZ y encontrándome dentro del término legal establecido para ello, respetuosamente me permito manifestar a su Despacho que interpongo recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION**, contra el auto calendarado el tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022) dictado dentro de esta actuación procesal y a través del cual resuelve rechazar de plano la demanda por falta de competencia por el factor territorial; recurso que interpongo con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

El Señor WILSON CAMARGO ORTIZ me concedió poder para tramitar ante la autoridad competente lo relacionado con la modificación del acta No. 058 extendida dentro de la Historia No. 68B-1511-2019 de fecha septiembre 19 de 2019 ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo, en lo que hace referencia con la custodia, alimentos y visitas del menor WILSON ALEXANDER CAMARGO OREJARENA.

En procura de lo anterior, se provocó la audiencia de conciliación como requisito previo para iniciar la correspondiente demanda, ante la Procuraduría 61 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer de Bucaramanga, diligencia que fue fracasada por falta de asistencia de la convocada y por tal razón la doctora RUTH JAEL SALAZAR SERRANO expidió con fecha abril 28 de 2022 la constancia en tal sentido.

El menor WILSON ALEXANDER CAMARGO OREJARENA, nació acá en Bucaramanga, ha vivido en Bucaramanga, siendo donde está afiliado al sistema de seguridad social y donde se encontraba matriculado para adelantar su etapa preescolar hasta que su madre ERIKA TATIANA OREJARENA THOMAS dejara de llevarlo, hecho que le fue informado a su padre WILSON CAMARGO ORTIZ por ser quien respondía por el menor. Es verdad, como consta en la respectiva acta, que la Señora OREJARENA

THOMAS ostenta actualmente la custodia del menor WILSON ALEXANDER, pero el papá es quien ha estado al frente atendiendo las necesidades del menor, tanto es así que durante todo el año 2021 y hasta el 18 de abril de 2022 el menor vivió en casa de su padre y la madre lo veía cada vez que quería.

El 18 de abril de 2022 el Señor WILSON CAMARGO ORTIZ le hizo entrega del niño a la Señora ERIKA TATIANA OREJARENA THOMAS porque le pidió que se lo llevara y hoy entendemos que su intención era tenerlo esos días porque ya tenía pensado viajar fuera del País y no dejar el niño al cuidado del padre a pesar que era quien lo había tenido durante el último año, la Señora OREJARENA THOMAS en efecto salió del País con destino a España el día 21 de abril y le dejó el niño a su madre la Señora ELIZABETH THOMAS DURAN.

El Señor WILSON CAMARGO ORTIZ se entera el día 22 de abril de 2022 en horas de la noche que ERIKA TATIANA OREJARENA THOMAS se había ido fuera del País, por eso al día siguiente sábado 23 de abril empieza a buscarlo, se dirige en compañía de unos familiares al lugar donde residía y nadie da razón del menor, situación que lo llevó a dirigirse ante las autoridades policivas, administrativas y judiciales de la ciudad y de otros departamentos para que le ayudaran a dar con el paradero del niño WILSON ALEXANDER y en toda esa búsqueda fue que se logró obtener la información de que parecía que la abuela se lo había llevado para un sector del magdalena medio, pueblo llamado Arenal, siendo de donde se saca la información que se da en el hecho noveno y la que consta en el derecho de petición que refiere el Despacho, pero del mismo modo en el hecho décimo de la demanda, se manifiesta lo relacionado con las diligencias realizadas por el Señor CAMARGO ORTIZ ante las autoridades, para obtener la recuperación del niño, pues se lo habían llevado sin el consentimiento del padre, casi en la comisión de una conducta punible.

Esta situación por sí sola no da para entender que el menor WILSON ALEXANDER CAMARGO OREJARENA resida en el municipio de Arenal, porque si se encontraba allí lo era de manera temporal, toda vez que al no estar la madre en el País, se debió contar con el consentimiento y aprobación del padre para trasladarlo, cosa que no ocurrió, comportamiento considerado por demás ilegal con el fin de desconocer los derechos tanto del menor como de su padre de poder estar cerca, siendo entonces por lo que desde el primer momento que el Señor CAMARGO ORTIZ se entera que la Señora ERIKA TATIANA había salido del País, acude ante la justicia legalmente competente en esta ciudad, por ser la residencia del menor, para que se lo ayudaran a ubicar y poder recuperarlo; de todo lo relatado da cuenta la documentación puesta en conocimiento del Juzgado con la demanda que hoy nos ocupa.

Tan cierto es todo lo manifestado, en el sentido de que la Señora ERIKA TATIANA OREJARENA THOMAS lo que pretendía era desconocerle los derechos de padre al Señor WILSON CAMARGO ORTIZ dejándole el niño a la abuela materna, a pesar de que era él quien lo había tenido durante el último año y donde el menor ya se había hecho al ambiente familiar, y esta señora, en un comportamiento de complicidad con su hija ERIKA TATIANA, optó por salir corriendo con el niño para ese lugar del magdalena medio; nos atrevemos a decir esto, porque en un acto repentino, la Señora ERIKA TATIANA OREJARENA THOMAS, regresa al País y en la actualidad reside nuevamente en esta ciudad, hecho que demuestro con la falsa denuncia que por violencia intrafamiliar presentó el día 31 de mayo último ante la Comisaría de Familia de Bucaramanga Turno 2 en contra del Señor WILSON CAMARGO ORTIZ, allí podemos ver y consta la dirección donde está residiendo, naturalmente con su hijo y su señora madre.

Sirva lo expuesto y comprobado, para demostrar que el lugar de residencia del menor WILSON ALEXANDER CAMARGO OREJARENA, fue, es y seguirá siendo la ciudad de Bucaramanga y por consiguiente la defensa y protección de sus derechos se pretende ante la autoridad competente de su residencia.

PETICIONES:

Primera: Con fundamento en lo expuesto, donde se logra demostrar que el lugar de residencia del menor WILSON ALEXANDER CAMARGO OREJARENA ha sido siempre la ciudad de Bucaramanga y que si estuvo fuera de la misma, lo hizo de manera temporal y sin la autorización y consentimiento de su padre el Señor WILSON CAMARGO ORTIZ; solicito a usted, Señora Juez, **reponer** el auto calendarado el tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022) y que resolvió el rechazo de plano de esta demanda de modificación de custodia, alimentos y reglamentación de visitas presentada contra la Señora ERIKA TATIANA OREJARENA THOMAS por falta de competencia territorial y en su defecto, proceder a su estudio y admisión para que continúe su curso normal.

Segunda: En caso de no ser de recibo los fundamentos de hecho presentados ante la autoridad de primera instancia, para establecer la competencia de esta demanda por el factor territorial, presento en subsidio el recurso de **apelación** para que el asunto sea resuelto por el Superior.

ANEXOS:

En archivo adjunto allego la copia de la denuncia presentada por la Señora ERIKA TATIANA OREJARENA THOMAS el día 31 de mayo de 2022 ante la Comisaría de Familia de Bucaramanga por una presunta violencia intrafamiliar contra el Señor WILSON CAMARGO ORTIZ, donde consta su lugar de residencia actual, como también el de su Señora madre ELIZABETH THOMAS DURAN a quien cita como testigo, que es la carrera 17 A 16 N 84 del barrio Villa María de Bucaramanga.

Servidor,

LUIS FERNANDO PICO VEGA

C.C. 5.625.797 de Charalá

T.P. 110.813 del C. S. de la J.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Ciudad y fecha: 05-31-2022Hora de recibido de la VIF: 11:14Señores,
COMISARIA DE FAMILIA TURNO: 2 Remitida a: _____
Dirección Comisaria de Familia: Cra 13 # 41-71 B Bucaramanga
Ciudad.Asunto VIF No: 066

MODALIDAD									
FISICA:	<input checked="" type="checkbox"/>	VERBAL:	<input checked="" type="checkbox"/>	PSICOLOGICA:	<input checked="" type="checkbox"/>	ECONOMICA:	<input type="checkbox"/>	SEXUAL:	<input type="checkbox"/>

DATOS DEL DENUNCIANTE / VÍCTIMA

Se informa a la víctima el derecho a NO ser confrontado con el agresor litera k del artículo 8 de la Ley 1257 de 2008 y el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Nombres: Erica Tatiana Apellidos: Orejana ThomasDocumento de Identidad: C.C. Otra () No. 1232888965Edad: 24 Género: M () F LGBTIQ+ ()Lugar y fecha de nacimiento: Bucaramanga DIA 25 MES 10 AÑO: 1997Profesión: Estudiante Oficio: _____Estado civil: Soltera Nivel educativo: TecnicoDirección residencia: Cra AA16NB4 Barrio: Villa mariaTeléfono: 3157846716 Correo electrónico: etaticana.orejana709@hotmail.comPertenece a algún grupo poblacional: NO () SI () Cual: _____Presenta alguna discapacidad: NO SI () Cual: _____Relación con el indiciado(a): Padre de mi hijoDepende económicamente del indiciado: SI () NO

Otras víctimas: _____

DATOS DEL INDICIADO / AGRESOR

Nombres: Wilson Apellidos: Camargo OrtizDocumento de Identidad C.C. Otra () No. 91480669Edad: 46 Género: M F () LGBTIQ+ ()Lugar y fecha de nacimiento: Bucaramanga DIA 6 MES 06 AÑO: _____Profesión: Ingeniero Oficio: Ingeniero electrónico

Estado civil: Casado Nivel educativo: Univeralaño
 Dirección residencial: calle 11a No 28-30 Barrio: la universidad
 Teléfono: 315 600 6003 Correo electrónico: conecingltca@hotmail.com
 Presenta alguna discapacidad: NO () SI () Cual:

Otros agresores: _____

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio, de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4o. grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 Y 436 C.P.).

Lugar y fecha de comisión de los hechos:

DIA: 20 MES: 04 AÑO: 2022 Hora: 7:00Am
 Departamento: Santander Municipio: Bucaramanga
 Barrio: San Rafael Dirección: Cara 1A 0-31

¿Uso de armas? No: () Sí: ()

De fuego () Blanca () Contundente () No sabe () Otra ()Cuál _____

¿Uso de sustancias tóxicas? No: () Sí: ()

Con fundamento en la Ley 2126 de 2021, la Ley 575 de 2000, la Ley 1257 de 2008 y la Ley 906 de 2004, artículo 69, presento denuncia por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y manifiesto que no he presentado otra acción por los mismos hechos que relato a continuación de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 37 en su inciso segundo del decreto 2591 de 1991.

Relato de los hechos (describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los acontecimientos):

Yo Ericka Patricia Alejandra Thomas Fox agredida física mente y verbalmente por el señor Wilson Camargo el padre de mi hijo Wilson Alexander. el señor me cogió del cabello me estaba ahogando me golpeaba muy duro en mi cuerpo y empujaba. Me llama amenazando que me va a matar y que me va a quitar a mi hijo me manda personas a presentarme a donde yo vivía estaba en un tar y por motivos de amenaza que me va a quitar a mi hijo me fero de volureme y cancelar mi tar me llamo el 9 de mayo a las 10:00 am. Amenazandome que no tenia secreto a mi hijo coloca falsas acusaciones con mi me dice que me va a matar que lastima.



DENUNCIA COMISARIA

Código: F-SPC-2200-238,37-157

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Marzo-01-2022

Página 3 de 3

que el no es el hijo que el no
 necesita en su caso las cosas que el tiene
 empleados paracos que le dicen patron solo
 mande que nosotros gratis le hacemos la vuelta.
 el señor me abre verbalmente dice que
 yo soy una fracasada porque yo no me que
 fue del paro dice que el le paga para que le
 de información mira el y la hermana muestran
 fotos mias y mi madre. en el barrio donde yo
 viva a pesar de todo lo sucedido dice que
 me tiene un investigador privado el señor
 Wilson comargo me tiene mal psicológicamente
 con tanta amercosura que me quiere matar

DATOS DE LOS TESTIGOS

TESTIGO 1

Nombres: Elizabeth Apellidos: Thamar Duran
 Documento de Identidad C.C. (x) Otra () No. 37748576
 Dirección residencia: Cra 17A#N 84 Barrio:
Villa Maria
 Teléfono: 3106109009 Correo electrónico: _____

TESTIGO 2

Nombres: Pedro Nel Apellidos: Amaya Leon
 Documento de Identidad C.C. (x) Otra () No. _____
 Dirección residencia: Bucaramanga Barrio:
 Teléfono: 3023702516 Correo electrónico: _____

Solicito DICTAMEN DE MEDICINA LEGAL: SI () NO (+)

Solicito AMPARO POLICIVO: SI (+) NO ()

Solicita CASA REFUGIO: SI () NO (+)

Atentamente,

Firma: Erica Tatiana Orejarena

Nombre: Erica Tatiana Orejarena

C.C. No: 1232888985

Teléfono fijo o celular: 315784676

Autorizo ser notificado(a) por correo electrónico. SI () NO ()